



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA

Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301

Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Resolución Nro. 035 del 31 de julio de 2025

“Por la cual se realiza un nombramiento”

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12322 del 23 de julio de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura acordó para el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, la creación del cargo transitorio de *“Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito”* desde el 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 1230 de 2024, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia dispone, en lo pertinente:

“...FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, (...)”

Que este Despacho cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07- 0675 del 30 de julio de 2025, para efecto del nombramiento en mención, expedido en su momento por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a petición del suscrito Juez.

Así pues, ante la situación presentada y la necesidad del servicio, el suscrito Juez decidió nombrar a la abogada MELISSA MARIE VILLA NORENA, identificada con C. C. 1.007.006.298 de Villamaría, Caldas, en el cargo transitorio de OFICIAL MAYOR, en provisionalidad, a partir del 31 de julio de 2025, inclusive.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la abogada MELISSA MARIE VILLA NORENA, identificada con C. C. 1.007.006.298 de Villamaría, Caldas, en el cargo transitorio de OFICIAL MAYOR, en provisionalidad, adscrito a este despacho, a partir del día 31 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POSESIÓN a la abogada MELISSA MARIE VILLA NORENA, identificada con C. C. 1.007.006.298 de Villamaría, Caldas, en el cargo transitorio de OFICIAL MAYOR, en provisionalidad, a partir del día 31 de julio de 2025, previa presentación de los documentos de ley



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA

Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301

Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

requeridos conforme a la circular DESAJMAC19-30, emitida por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA SECCIONAL CALDAS.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos fiscales a partir 31 de julio de 2025. Copia de la misma deber remitirse a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dada en la Dorada, al día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANTONIO PUELLO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Mario Antonio Puello Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ebb53e2636d31e0ec4a5899152c25155b92ded91e11fe3b8620a8e83674ba9**

Documento generado en 30/07/2025 06:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE POSESIÓN

La Dorada, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha, ante el suscrito Juez, la abogada **MELISSA MARIE VILLA NORENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.006.298 de Villamaría, Caldas, con el fin de tomar posesión en el cargo de **OFICIAL MAYOR** en provisionalidad, nombramiento realizado mediante Resolución No. 035 del 31 de julio de 2025, para lo cual presentó los documentos que a continuación se relacionan:

1. Certificado de antecedentes emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
4. Certificado de antecedentes penales y requerimiento judiciales.
5. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Acto seguido, el Juez titular del Despacho le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Se suscribe esta diligencia por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

MELISSA MARIE VILLA NORENA
POSESIONADA

MARIO ANTONIO PUELLLO CORREA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

Firmado Por:

Mario Antonio Puello Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9519998e588582074172ac520131804d9802ff5bc339942411eb9aeaa315a8df**
Documento generado en 31/07/2025 10:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>